



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité  
PRO INTEGRACIÓN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO  
“HIDROVÍA AMAZÓNICA: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos –  
Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río  
Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón”**

**CIRCULAR N° 14**

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.4.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del proyecto HIDROVIA AMAZONICA: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, pone en conocimiento de los Interesados, las siguientes modificaciones a las Bases del Concurso:

1- Se modifican las siguientes definiciones:

- 1.2.53 Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO): Es el pago anual en Dólares **de los Estados Unidos** que el Concedente realizará a favor del Concesionario **por las actividades de operación, mantenimiento del Canal de Navegación, reparaciones de emergencia, reposición de materiales, repuestos y cualquier otra actividad o mejora que permita conservar los niveles de servicio estándar establecidos. El CONCEDENTE pagará dicho monto más el IGV correspondiente. Se precisa que el costo del dragado de mantenimiento, que se incorpora en el valor del PAMO, contempla un volumen máximo del 60% del volumen de dragado de apertura.**
- 1.2.54 Pago Anual por Obras (PAO): Es el **pago** anual en Dólares **de los Estados Unidos**, que el CONCEDENTE realizará a favor del CONCESIONARIO por las Obras **Obligatorias** efectuadas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. **Se precisa que en la determinación del PAO se incluye, adicionalmente a la inversión de las obras obligatorias, los gastos por los estudios, reembolso de gastos del proceso, la supervisión de las obras obligatorias y los gastos de estructuración financiera. El CONCEDENTE pagará dicho monto más el IGV correspondiente.**
- 1.2.68 Servicio Estándar: Es el servicio que el CONCESIONARIO está obligado a desarrollar y que involucra la realización de los siguientes cuatro componentes:
- Provisión de un canal de navegación de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
  - Provisión de información para la navegación, mediante información digital cargable en un GPS.
  - Provisión de un canal de navegación libre de quirumas (troncos).
  - Provisión de información de niveles de agua, mediante un sistema de captura y registro de niveles de agua en una red de estaciones limnimétricas automáticas instaladas en los ríos de la Hidrovía Amazónica.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité  
PRO INTEGRACIÓN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Este servicio deberá ser prestado por el Concesionario **conforme a lo establecido en la Cláusula 8.13 del Contrato de Concesión.**

2- Se elimina la siguiente definición:

1.2.19 Construcción: Para efectos de estas bases o contrato, comprende las actividades de dragado de apertura y de mantenimiento en la vía fluvial.

3- Se modifica el numeral 4.4.2 de las Bases, en los siguientes términos:

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal, tanto en original como en copia. **La copia 1 y copia 2 deberán ser copia del documento original que ha sido sellado y rubricado por el representante legal.** Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3.

4- Se modifica el Apéndice 2 del Anexo 8, en los siguientes términos:

- Equipamiento

El equipamiento a ser utilizado por el CONCESIONARIO para el desarrollo de las Obras Obligatorias, tanto las iniciales de apertura como de mantenimiento, será como mínimo:

Bienes de la Concesión: Equipamiento que deberá ser adquirido nuevo y conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato de Concesión.

- **Trece (13) Estaciones Limnimétricas y el hardware y software asociados**
- **Una (1) Draga de Succión por Arrastre (TSHD) y su equipo auxiliar (lancha de apoyo y equipo topobatimétrico)**
- **Dos (2) Dragas de Cortador menores Multipropósito tipo Watermaster III o IV o similares**
- **Dos (2) Equipos para Extracción de Quirumas, compuesto cada uno, por una (1) embarcación tipo motonave, una (1) astilladora y una (1) grúa hidráulica**

Bienes del Concesionario: Equipamiento que deberá proveer el CONCESIONARIO y conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato de Concesión.

- **Dragas(s) de Succión con Cortador (CSD)**  
**Equipos auxiliares de la Draga de Succión con Cortador (CSD)**
  - **Remolcadores**
  - **Mulas Marinas**
  - **Pontones / Barcazas Petrolera y Aguatera**
  - **Pontones de Apoyo c/ Grúa para Transporte cañerías y reparaciones**
  - **Pontones de Alojamiento del Personal**
  - **Lanchas de Apoyo**
  - **Deslizadores Auxiliares, Botes con motor fuera de borda**
  - **Equipamiento Topobatimétrico (sistema DGPS, ecosonda registradora, estación total, nivel, etc.)**
  - **Tuberías Flotantes**
  - **Pontón Cabria de extremos de Cañería Difusor y acople a cañería terrestre**
  - **Tuberías Terrestres**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité  
PRO INTEGRACIÓN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- **Draga(s) de Succión por Arrastre (TSHD)**

Lima, 22 de Enero de 2014



**Carlos Puga Pomareda**  
Presidente  
Comité PRO INTEGRACIÓN



